

## Nº 1 - LICENCIAS - TEMPORADA 2023/2024

**SE ENVIA: A TODOS LOS CLUBES INSCRITOS EN LA F.T.M. CyL.**

**ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA LIGAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS.**

Es necesario remarcar una vez más, que es importante solicitar la licencia adecuada a las competiciones que se pretenda jugar.

### **ADVERTENCIA LEGAL IMPORTANTE, PROTECCION DE DATOS**

La tramitación de la licencia deportiva otorga a la Federación de Tenis de Mesa de CyL el consentimiento expreso para la recogida de sus datos de carácter personal, con la exclusiva finalidad de poder llevar el control y registro de las competiciones y actividades fruto de su relación con la FTM CyL, a la vez que también autoriza la publicación de su imagen en los medios de comunicación y redes sociales propias. Los licenciados tienen derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito a la sede de la FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA de Castilla y León, Paseo Sáez de Miera s/n – 24009 León.

### **1.- CATEGORIAS DE LICENCIA 2023/2024**

#### Tipo y Clases

- |      |   |
|------|---|
| "A"  | <b>"Jugadores participantes a las Ligas Estatales"</b>                    |
| "A2" | "Participantes en las Ligas Estatales "                                   |
| "A1" | "Participantes en las Ligas Estatales                                     |
| "B"  | <b>"Jugadores NO participantes habituales en las Ligas Nacionales (*)</b> |
| "B"  | VET, SEN, S21,  |
| "B"  | INFANTIL -CADETE Y JUVENIL  |
| "B"  | BENJAMIN Y ALEVIN   |

(\*) Las licencias tipos "B" autorizan la participación en Ligas Nacionales siempre y cuando cumplan las normativas específicas de las Ligas Estatales, especialmente las referidas a fecha de emisión y número máximo de encuentros alineados con esta licencia y obligatoriedad de cambio de licencia, una vez agotado el cupo máximo de participación (Artículos 51,58,59 y 60 Reglamento General RFETM)

- |     |   |
|-----|---|
| "C" | <b>"Resto de jugadores" (Licencias autonómicas)</b> |
| "C" | VET, SEN, S21,                                      |
| "C" | INFANTIL -CADETE -JUVENIL                           |
| "C" | BENJAMIN Y ALEVIN                                   |

**"D" "Directivos, Delegados y Auxiliares"**

"DE" Directivos y Delegados de Entidades (Estatales)

"DC" Delegados de Entidades de Ámbito CyL

**"E" "Entrenadores"**

"E.3" Entrenadores de Tercero Nivel - Estatal

"E.2" Entrenador de Segundo Nivel - Estatal

"E.1" Entrenador de Primer Nivel Estatal

"M.0" Monitor

"E.C" No participante en ligas y campeonatos nacionales

**JA ARBITROS**

"JAIC" Juez Arbitro Intennacional

"JAI" Arbitro Internacional

"JAN" Juez Arbitro Nacional

"JA.N" Arbitro Nacional

"JA.C" No participante en Ligas y campeonatos nacionales - Autonomico

**.Clasificacion JUGADOR/A por la fecha de nacimiento Temporada 2023/2024:**

- **VETERANOS** Nacido el año 1985 y anteriores
  - **VET +75** 1922 - 1949
  - **VET +70** 1950 - 1954
  - **VET +65** 1955 - 1959
  - **VET +60** 1960 - 1964
  - **VET +50** 1965 - 1974
  - **VET +40** 1975 - 1984
- **ABSOLUTO** 1985 - 2002
- **SUB-21** 2003 - 2004
- **JUVENIL** 2005 - 2006
- **CADETE ESCOLAR** 2007 -2008
- **CADETE** 2007 -2008
- **INFANTIL ESCOLAR** 2009 -2010
- **INFANTIL** 2009 - 2010
- **ALEVÍN** 2011 - 2012
- **BENJAMÍN** 2013 - 2014
- **PRE-BENJAMÍN** Nacido el año 2015 y posteriores.

Muy importante se establece la categoria

○ **CADETE (ESCOLAR) – NACIDOS NACIDOS 2007-2008**

○ **INFANTIL (ESCOLAR) – NACIDOS 2009-2010**

- No se tramitarán licencias a aquellas entidades que mantengan deudas con la FTM CyL.
- No hay un número máximo de licencias, la RFETM establece unos mínimos (ver circular 1 de la RFETM).

Cuando reparte sus jugadores entre los Equipos de la entidad, debe tener en cuenta las posibles incidencias no previsibles, como enfermedades, problemas laborales, lesiones, etc. **Es responsabilidad de los clubs de tener en todo momento el número de jugadores suficientes para cumplir los calendarios de las competiciones.**

- Si desea evitar hacer gastos innecesarios al tramitar cambios de licencia o cambio de estatus, es necesario tener claro los tipos de licencia a tramitar inicialmente para sus jugadores. **Tenga en cuenta que las segundas licencias tienen un coste del doble del precio de la tarifa.** (Lo que representa un coste triple si tenemos en cuenta el coste de la primera licencia). En tal efecto habrá de tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Si el jugador/a **ha** de participar en el Torneo Estatal o Campeonatos de España, **sea cuál sea su categoría de Edad**, necesitará una licencia de Ámbito Estatal (o sea **tipo A.1, A.2 o B**). Recuerde, una vez **más** que, para participar en cualquier prueba oficial de la RFETM, será necesario licencia de Ámbito Estatal.
- **NORMATIVA ESPECÍFICA DE TERCERA NACIONAL**  
*Jugadores alienables. "Se aplicará la normativa de la RFETM en referencia a la alineación de jugadoras femeninas en la Liga Estatal de Tercera Estatal Masculina. (Ver circular núm. 5 de la RFETM: "Los equipos que hagan alineaciones de jugadoras femeninas podrán participar en la Fase de Ascenso y de Permanencia y lograr el ascenso".)*
- Respecto a la alineación de una jugadora **la misma jornada** en la Liga Femenina y en la Liga Masculina, la normativa no lo permite explícitamente, por lo que se ha de entender que **NO PUEDE DISPUTAR DOS ENCUENTROS la misma jornada. Siendo aplicable lo dispuesto en los reglamentos disciplinarios sobre alineación indebida del segundo encuentro celebrado**

Recordatorio:

- **Las licencias sólo se tramitarán si van acompañadas del justificante de pago.** La FTM CyL declina cualquiera responsabilidad por la participación de cualquier jugador en cualquier competición, si no dispone de la licencia **tramitada** correspondiente. Las licencias se tramitan en un período máximo de 72 horas, si cumplen todos los requisitos.
- Para poder dar de ALTA a un jugador, será necesario disponer del DNI o NIE.

JUGADORES AMBITO ESTATAL		JUGADORES AMBITO AUTONOMICO	
<b>A2</b> SUM, SUF, DHM, DHF PDM, PDF, SDM, TDM	<b>B</b> VET, SEN S21, JUV,CAD, INF, ALE, BEN, PRE-BEN	<b>C</b> VET, SEN S21, JUV,CAD, INF, ALE, BEN, PRE-BEN	<b>AFICIONADO</b> VET, SEN S21, JUV,CAD, INF, ALE, BEN, PRE-BEN
<b>A1</b> TDM, SDF	<b>ADAPTAT</b> VET, SEN, S21 JUV,CAD, INF, ALE,	<b>ADAPTAT</b> VET, SEN, S21 JUV, CAD,INF, ALE,	

## 2.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES.

Todos los Clubes inscritos en la Federación Autónoma, DEBEN ABONAR LA CANTIDAD ANUAL CORRESPONDIENTE DE LA TEMPORADA POR UN IMPORTE DE:

EQUIPO SUPER DIVISION HONOR NACIONAL	<b>100</b>
EQUIPO DIVISION HONOR MASCULINA Y FEMENINA	<b>80</b>
EQUIPO PRIMERA DIVISION MASCULINA Y FEMENINA	<b>70</b>
EQUIPO EN SEGUNDA DIVISION MASCULINA Y FEMENINA	<b>60</b>
EQUIPO TERCERA DIVISIÓN MASCULINA	<b>60</b>
EQUIPO PRIMERA DIVISION AUTONOMICA	<b>50</b>

Debiendo hacer el ingreso en la cuenta corriente ES19 0075 5805 4606 0003 7465  
BANCO SANTANDER

## 3.- DERECHOS DE LICENCIAS DE JUGADORES-AS.

<b>PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES (A2)</b>	
VETERANOS - SENIOR - SUB-21	<b>61</b>
INFANTIL – JUVENIL-CADETE	<b>54</b>
ALEVIN – BENJAMIN	<b>52</b>
<b>TERCERA MASCULINA /2ª FEMENINA (A1)</b>	
VETERANOS - SENIOR - SUB-21	<b>50</b>
INFANTIL – JUVENIL-CADETE	<b>43</b>
ALEVIN – BENJAMIN	<b>41</b>
<b>NO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES (B)</b>	
VETERANOS - SENIOR - SUB-23	<b>48</b>
INFANTIL – JUVENIL-CADETE	<b>41</b>
ALEVIN – BENJAMIN	<b>34</b>
<b>AUTONOMICAS (C)</b>	
VETERANOS – SENIOR – SUB-23	<b>38</b>
JUVENILES – INFANTILES -CADET	<b>30</b>
ALEVINES – BENJAMINES	<b>29</b>

Segundas Licencias. El jugador-a que solicitara en el transcurso de la temporada una misma licencia federativa por el cambio de club o pérdida de licencia primitiva, abonará derechos dobles o aquellos que le correspondieran por su categoría.

### **3.1- DERECHOS DE LICENCIAS DE DIRECTIVOS, TECNICOS Y JUECES.**

Directivos y Delegados----- 51

<b>ARBITROS</b>		<b>TÉCNICOS</b>	
ARBITRO INTERNACIONAL	<b>62</b>	TERCER NIVEL	<b>62</b>
ARBITRO NACIONAL	<b>57</b>	SEGUNDO NIVEL	<b>58</b>
ARBITRO TIPO C- No Nacional	<b>39</b>	PRIMER NIVEL	<b>57</b>
		MONITOR	<b>39</b>

Segundas Licencias. El jugador-a que solicitara en el transcurso de la temporada una misma licencia federativa por el cambio de club o pérdida de licencia primitiva, abonará derechos dobles o aquellos que le correspondieran por su categoría.

### **4.- COBERTURA MÉDICA.**

Todas las licencias tramitadas por esta Federación Autonómica estarán acogidas a la compañía de seguros, gozando de los beneficios que establece la póliza suscrita al efecto, siempre y cuando el CLUB al que pertenecen esté totalmente legalizado, es decir, con los Estatutos registrados y sellados y estando al corriente de la cuotas federativas.

### **5.- DURACION DE LA LICENCIA.**

La licencia federativa sólo tendrá validez para la temporada en que sea solicitada, y su vigencia será desde el 1 de septiembre 2023 al 31 de agosto del siguiente 2024.

### **6.- ABONO DERECHOS DE TRAMITACION.**

Los ingresos se realizarán en la cuenta corriente:  
**(ES19 0075 5805 4606 0003 7465 BANCO SANTANDER).**

Junto con las licencias, de cualquier clase, cuya tramitación se solicite a esta Federación Autonómica, habrá que remitir su importe, por talón nominativo o justificante de ingreso en la cuenta corriente de esta Federación, ya señalada en el punto 1.1. Devolviéndose sin tramitar las que no vayan acompañadas de su importe, (más la fotocopia del D.N.I.). Recibidas las licencias, con sus respectivos importes, esta Federación Autonómica, procederá, si no existiera ningún impedimento, a tramitarlas y emitir las, enviándolas a los Clubes o Entidades, junto con el recibo acreditativo del pago.

### **7.- DOCUMENTACIÓN**

Se debe remitir en todos los casos fotocopia del DNI del solicitante de la licencia y en el supuesto de menores de edad fotocopia del DNI del padre/madre/tutor que firme la solicitud de licencia.

Se debe remitir formulario individual de solicitud de licencia debidamente cumplimentado.

**Se debe adjuntar formulario de protección de datos, en el supuesto de no haberlo remitido en temporada anterior o que la remitida sea cuando el jugador era menor de edad.**



Se aportará aquella documentación necesaria en los supuestos que sea necesaria según las distintas normativas.

### **8.- NECESIDAD DE LICENCIAS DELEGADOS Y ENTRENADORES**

Todos los Clubes o Entidades participantes en Ligas Nacionales y Autonómicas, deberán contar con un Delegado, sin cuyo requisito no será autorizada su participación.

Todos los Clubes o Entidades participantes en Ligas Nacionales y en la Autonómica, deberán contar con un Entrenador titulado, sin cuyo requisito no será autorizada su participación.

Para la participación en cualquier tipo de competición, será exigida la licencia correspondiente.

León, 1 de Septiembre de 2023

José Luis Bermejo Sánchez  
Presidente

CLASES TIPO LIENCIA	TEMPORADA 2023/24		TOTAL PRECIO LICENCIA
<b>A</b>	<b>JUGADORES PARTICIPANTES LIGAS NACIONALES</b>		
A2	Participantes ligas nacionales excepto TDM o SF	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	61 54 52
A1	Participantes en Tercera Div. Masculina	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	50 43 41
<b>B</b>	<b>JUGADORES NO PARTICIPANTES LIGAS NACIONALES</b>		
B	Resto de competiciones Alevines e inferiores	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	48 41 34
<b>C</b>	<b>RESTO DE JUGADORES</b>		
C	Todas las categorías	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	38 30 29
<b>D</b>	<b>DIRECTIVOS, DELEGADOS Y AUXILIARES</b>		
DF	Directivos Federación de Castilla y León		53
DC	Directivos y Delegados de Clubes		54
DA	Auxiliares de Clubes y Federación CyL		39
<b>J/A</b>	<b>ARBITROS</b>		
JAI	Arbitro Internacional		62
JAN	Juez Arbitro Nacional		57
JAN	Arbitro Nacional		57
JA.C	Arbitro Autonomico/Escolar- No participante en Ligas nacionales		39
<b>E</b>	<b>ENTRENADORES</b>		
E.3	Tercer Nivel		62
E.2	Segundo Nivel		58
E.1	Primer Nivel		57
C	Monitor		39

(\*) En la cuota básica incluye el importe de Seguro Deportivo Obligatorio (Artículo 59.2 de la Ley del Deporte).

(\*) En el precio de la licencia va incluido el Seguro de Responsabilidad Civil de la competición

## NOTA MUY IMPORTANTE

Debido a la implantación de la **licencia única** en todos los deportes a nivel Estatal, **TODOS** los clubes deberán dar de alta por la web de la R.F.E.T.M. a todos sus jugadores, tanto participantes en Ligas Nacionales como Territoriales siguiendo estos pasos:

1º - Tendrán que rellenar y enviar este [formulario](#) a la R.F.E.T.M. para dar de alta al club (solo para clubes que nunca hayan estado de alta en la R.F.E.T.M.)

2º - La R.F.E.T.M. les remitirá un usuario y una clave con la que acceder al apartado "**Tramitación de Licencias**" y poder dar de alta a todos los **jugadores de territorial con el tipo C**.

**Es imprescindible hacerlo antes de que comiencen las Ligas ya que los jugadores que no estén dados de alta entonces, quedarán fuera de la cobertura de la mutualidad.**